JESÚS MARÍA GARRO IBÁÑEZ

Que en el procedimiento de ejecución n.º 75/05 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Bizkaia, seguido a instancia de Blas Bolívar del Castillo frente a Jesús María Garro Ibáñez sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte Dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Jesús María Garro Ibáñez en situación e insolvencia total por importe de 2.130,35 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos lo efectos como Provisional».

En Bilbao, a 8 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Begoña Monasterio Torre.—40.546.

JETS MOTOSPORT BARCELONA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

JETS MOTOSPORT BALEARS, S. L. Unipersonal

JETS MOTOSPORT MADRID, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades y decisiones del socio único, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Jets Motosport Barcelona, Sociedad Limitada, unipersonal, de Jets Motosport Balears, Sociedad Limitada, unipersonal, y Jets Motosport Madrid, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, al ser los mismos socios los titulares de las participaciones de las compañías absorbente y absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 8 de julio de 2005.—Los Administradores solidarios de Jets Motosport Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Jets Motosport Balears, Sociedad Limitada Unipersonal, José Maria Cendra Fitó, Rosa Marcellès Doménech y Ricard Marcellès Doménech, y de Jets Motosport Madrid, Sociedad Limitada, José Maria Cendra Fitó y Rosa Marcellès Doménech.—40.706.

y 3.a 28-7-2005

JOSÉ BALAYO, S. L. (Sociedad escindida)

JOSÉ BALAYO, S. L.

ADRIANPAULA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la junta general y universal de socios de José Balayo, S. L. (Sociedad Escindida), celebrada el 15 de julio de 2005, aprobó por unanimidad, la escisión total de José Balayo, S. L. (Sociedad Escindida), que se

extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las dos entidades beneficiarias de nueva creación Adrianpaula, S. L., y José balayo, S. L., esta última que adopta la misma denominación que la escindida de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, quienes adquirirán, por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la escindida y deposi-tado en el Registro Mercantil de Asturias, el 12 de julio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, cerrado a 31 de mayo de 2005. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Avilés, 15 de julio de 2005.–El Administrador Único de José Balayo, S. L. (Sociedad Escindida), don José Juan Balayo González.–40.512.

y 3.^a 28-7-2005

JR6 BCN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

NEW GRANGE HOLDING ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los Socios únicos de New Grange Holding España, Sociedad Limitada, Unipersonal, y de JR6 BCN, Sociedad Limitada, unipersonal, respectivamente, han decidido el día 29 de junio de 2005 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de JR6 BCN, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de New Grange Holding España, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de ambas compañías de obtener el texto íntegro de las decisiones consignadas, así como de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a las decisiones de fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 19 de julio de 2005.—El Representante persona física de New Grange Holding, B.V., Administrador Mancomunado de New Grange Holding España, Sociedad Limitada, Unipersonal, y Administrador Mancomunado de JR6 BCN, Sociedad Limitada, Unipersonal, respectivamente, don Santiago Navarro Rovira.—La Administradora Mancomunada de New Grange Holding España, Sociedad Limitada, Unipersonal, y de JR6 BCN, Sociedad Limitada, Unipersonal, respectivamente, doña M.ª Pilar Pressegué Peñacoba.—40.957.

y 3.ª 28-7-2005

LANUZA BEACH, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, en sesión de 10 de junio de 2005, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Aprobar el siguiente balance final (artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas):

_	Euros
Activo:	
Caja y Bancos	1.462.456,35
Total Activo	1.462.456,35
Pasivo:	
Capital social	1.445.028,00
Gastos de liquidación	9.000,00
Provisión para contingencias	8.428,35
Total Pasivo	1.462.456,35

b) A repartir por acción 18,84 € a deducir, en su caso, anticipos a cuenta.

Madrid, 13 de julio de 2005.—El Liquidador, D. Matías F. Fígares.—40.590.

LICOINTER, S. L. (Sociedad que se escinde parcialmente)

BRAVO BELLO, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo por parte del artículo 254 de dicho texto refundido y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Licointer, S. L., celebrada el día 29 de junio de 2005, acordó la escisión parcial de la entidad mediante segregación de la rama de actividad relativa a comercio minorista y el traspaso del patrimonio segregado a otra sociedad que será de nueva creación y se denominará Bravo Bello, S. L.

La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión redactado por los administradores de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife y calificado y anotado por el mismo el 28 de junio de 2005.

Todos los acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Durante un mes, contado desde la fecha de la tercera publicación del presente anuncio, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán ejercer su derecho de oposición reconocido por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho texto refundido.

Puerto de la Cruz, 22 de julio de 2005.—Los Administradores solidarios, Antonio Eusebio González Bravo y María de las Nieves Fernández Bello.—41.575.

1.a 28-7-2005

LUIS MERCADER, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 199/04 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Fco. José Albar Mendoza, contra Luis Mercader, S. A., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Luis Mercader, S. A., en situación de insolvencia provisional por importe de 3569.39 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de julio de 2005.—Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria Juzgado de lo Social n.º 20.—40.523.

LUMINOSOS IRIS NEÓN, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el 3 de enero de 2005, en el domicilio

social sito en Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Eufemiano Fuentes Cabrera, número 6, acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la entidad en la suma de 30.051,21 euros mediante la disminución del valor nominal en 6,010242 euros de las 5.000 acciones; con la finalidad de condonar todos los dividendos pasivos que ascienden a 30.050 euros y, ajustar, a su vez, el valor nominal resultante al céntimo más próximo, quedando, por tanto, fijado éste en 6,01 euros, pasando la cantidad de 0,61 céntimos de euro a una reserva indisponible y procediendo, simultáneamente, a transformar la entidad en Sociedad Limitada.

En este sentido, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales reflejará que el nuevo capital social quedará establecido en 30.050 euros, representado por 5.000 participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una acordándose, asimismo, que la reducción deberá ejecutarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de enero de 2005.–El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Cabre de León.–40.647.

MARIAM LASA INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Doña María Amparo Lasa Ugarriza, como interesado de la certificación número 05060873 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 7 de marzo de 2005, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Bilbao, 18 de julio de 2005.—La interesada, D.ª María Amparo Lasa Ugarriza.—40.594.

MATERIALS ROURA, S. A.

Por acuerdo de la Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas para su celebración en el Hotel Granollers, avenida Francesc Maciá, número 300, de Granollers, el día 7 de septiembre de 2005, a las dieciséis horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y si fuera necesario, 24 horas después en segunda convocatoria, a fin de deliberar sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Información y análisis de la propuesta presentada en relación a la operación de permuta y construcción del edificio de la calle Morgades/Arquebisbe Alemany de Vic. Aceptar, en su caso, la propuesta presentada.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores accionistas de sus derecho a pedir información sobre los asuntos a tratar en la Junta (artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Granollers, 22 de julio de 2005.–Josep Riba Casellas y Jaume Ylla Vilarrubia, Administradores Mancomunados.–41.898.

MEDIAEDGECIA, S. L. (Sociedad absorbente)

METS GLOBAL MEDIA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta General Universal de Socios de la sociedad «Mediaedgecia, Sociedad Limitada», y el Accionista único de

la sociedad «Mets Global Media, Sociedad Anónima, Unipersonal», acordaron, respectivamente, el 30 de junio de 2005, la fusión de «Mediaedgecia, Sociedad Limitada», y «Mets Global Media, Sociedad Anónima, Unipersonal», por absorción de esta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de Fusión de ambas compañías cerrados a 31 de diciembre de 2004 y al proyecto de Fusión de fecha 27 de mayo de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 21 de junio de 2005 y en el Registro Mercantil de Barcelona el día 7 de julio de 2005.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios, accionistas y los acreedores de las sociedades «Mediaedgecia, Sociedad Limitada» y «Mets Global Media, Sociedad Anónima, Unipersonal», tienen de derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 20 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Mediaedgecia, Sociedad Limitada», don Carlos Caminero de las Heras.—El Secretario del Consejo de Administración de «Mets Global Media, Sociedad Anónima, Unipersonal», don Ernesto Valentí del Pozo.—41.179. 2.ª 28-7-2005

MEGALMAR GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

DEPURADORA GROVENSE DE MOLUSCOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Megalmar Galicia, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Depuradora Grovense de Moluscos, Sociedad Anónima Unipersonal» aprobaron por decisión de sus socios únicos el día 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de «Depuradora Grovense de Moluscos, Sociedad Anónima, Unipersonal» por «Megalmar Galicia, Sociedad Limitada, Unipersonal», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 24 de mayo de 2005, firmado por los administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra, habiéndose aprobado previamente los balances de fusión cerrados por cada una de las dos entidades intervinientes el día 31 de diciembre de 2004. Se advierte expresamente a los accionistas, socios y acreedores de las dos sociedades del derecho que les asiste de obtener gratuitamente el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilagarcía de Arousa, 30 de junio de 2005.—Manuel Franco Leis, Secretario del Consejo de Administración de «Depuradora Grovense de Moluscos, Sociedad Anónima, Unipersonal».—José Guillermo Outeiral Pérez, Secretario del Consejo de Administración de «Megalmar Galicia, Sociedad Limitada, Unipersonal».—41.489. 1.ª 28-7-2005

MIQUEL ALIMENTACIÓ GRUP, S. A. (Sociedad escindida)

INVERMIK IMMOBLES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

La Junta General Extraordinaria de Socios de «Miquel Alimentació Grup, sociedad anónima» celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha de 31 de diciembre de 2004, como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio, que forma en si mismo una unidad económica, a una sociedad beneficiaria preexistente «Invermik Immobles, sociedad limitada unipersonal». Todo ello conforme al proyecto de escisión parcial de 8 de junio de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Girona en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo obtener la entrega de tales documentos. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilamalla, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Miquel Comas.—40.453.

y 3.a 28-7-2005

MONTAJES TÉRMICOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

REFIMÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Refimón, Sociedad Limitada y de Montajes Térmicos, Sociedad Limitada han acordado en sendas Tuntas Generales celebradas el 30 de junio de 2005, la Fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión de la totalidad de su patrimonio empresarial a la absorbente, en la proporción y demás términos previstos en el Proyecto de Fusión, adquiriendo por sucesión a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de Refimón. Sociedad Limitada.

A efectos contables, la Fusión surtirá efectos el 1 de enero de 2005, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente. Igualmente a partir de dicha fecha las nuevas participaciones que se atribuyen a los socios de Refimón, Sociedad Limitada, darán derecho a participar en las respectivas ganancias sociales. Se ha tomado como balance de Fusión el de ambas compañías cerrado a fecha 31 de diciembre de 2004, debidamente aprobado en las Juntas Generales celebradas.

El acuerdo de Fusión concuerda exactamente con el Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador Único de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Oviedo el 26 de mayo de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Fusión en los térmios previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar